

DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

## CERTIFICA

Que en la sesión **ordinaria** nº 17 celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en fecha 25 de abril de 2019, se adoptó entre otros el siguiente

## ACUERDO

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros que forman la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYA N2 (PARQUE ACUÁTICO) EN LA PLAYA DE PONIENTE DE ALMERIMAR DE Dª ELISA CORAL PINTOR PELÁEZ.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión de la explotación del servicio de temporada de playa N2 (Parque Acuático) en la Playa de Poniente de Almerimar de Dª ELISA CORAL PINTOR PELAEZ, con efectos retroactivos a partir del 28/03/2019.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

TERCERO.- Proceder a adjudicar la explotación de este servicio mediante la convocatoria de una licitación pública insertando un anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Ejido y la misma se regirá por lo establecido en el mismo Pliego de Condiciones Técnico Administrativas que rigió la anterior licitación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:0jFj6RY9bhiXE2uR8LV+Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	02/05/2019		
	Juan Fco. F					
ID. FIRMA	10.4.2.32	OjFj6RY9bhiXE2uR8LV+Pw==	PÁGINA	1/2		



QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente en El Ejido -Almería- que firmo por orden y con el visto bueno de S.Sª el Alcalde Presidente.

Código Seguro de verificación:0jFj6RY9bhixE2uR8LV+Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	02/05/2019		
	Juan Fco. Parra Muñoz					
ID. FIRMA	10.4.2.32	OjFj6RY9bhiXE2uR8LV+Pw==	PÁGINA	2/2		

